



Resolución Jefatural N° 167 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 27 OCT. 2020

VISTOS:

El INFORME N° 01988-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, Informe N°335 - 2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, y Informe Legal N° 037-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/ CYMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, en lo sucesivo la Ley

Que, artículo 1 de la Ley, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, conforme lo indica el artículo 7-A de la Ley, se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o migrarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra".

Que, conforme lo indica el Artículo 15 del Reglamento de Contratación Pública Especial, se ha establecido que el valor referencial, tratándose de bienes y servicios, la antigüedad no puede ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, de acuerdo a lo indicado por la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha establecido, respecto al valor referencial, lo siguiente: Durante el año 2020 las entidades pueden convocar procedimientos de selección para la ejecución de obras y consultoría de obras con una antigüedad del valor referencial de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra.

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, en lo sucesivo el Reglamento.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, en lo sucesivo la Ley de Contrataciones.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo sucesivo el Reglamento de Contrataciones.

Que, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD sobre "Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras" establece en el numeral 6.1 lo siguiente: "Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riegos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra".

Que, mediante Decreto Supremo N° 213-2018-EF del 22.09.2018, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario entre los cuales está el presupuesto del sector público año fiscal 2018 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego para el financiamiento, entre otros, de elaboración de expedientes técnicos de diecisiete (17) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, entre estas se encuentra la intervención de código ARCC dentro del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC): Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura, por un monto total de S/. 482,098.00 soles (incluida la supervisión).

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000381, con fecha de documento 25.02.2020 y fecha de aprobación 25.02.2020, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, teniendo como justificación ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO OBRA CANAL TABLAZO SECTOR PARTIDOR, por el monto de S/378,980.00.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000382, con fecha de documento 25.02.2020 y fecha de aprobación 25.02.2020, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, teniendo como justificación



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



SUPERVISION ELAORACION DEL EXPEDIENTE TECICO OBRA CANA TABLAZO – SECTOR PARTIDOR, por el monto de /30,000.00.

Que, con fecha 22 de julio del 2019, el comité de selección adjudico la buena pro a favor del CONSORCIO TABLAZO correspondiente al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2018-MINAGRI-PSI, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, con fecha 06 de agosto del 2019, mediante Contrato N° 164-2019-MINAGRI-PSI, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI y el CONSORCIO TABLAZO (en adelante "contratista") establecieron obligaciones contractuales para la Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura, con un plazo de 75 días calendario.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2019, se contrató mediante Orden de Servicio N° 2019-04180-MINAGRI-PSI, EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA INTERVENCIÓN: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", al Ing. GENARO MORALES RIVAS, por un monto de S/ 30,000.00. y un plazo de ejecución de 20 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 012-2019-CONSORCIOTABLAZO/GG, con fecha de recepción por la mesa de partes de PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI el día 26 de setiembre del 2019, el CONSORCIO TABLAZO, hace entrega del primer entregable del expediente técnico **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su revisión.

Que, mediante Carta N° 017-2019-CONSORCIOTABLAZO/GG, de fecha 04 de noviembre del 2019, el CONSORCIO TABLAZO presenta al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, el entregable final del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su revisión y trámite.

Que, mediante Carta N°3926-2019-MINAGRI-PSI, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2019 por parte del supervisor Ing. GENARO MORALES RIVAS, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, hace entrega del expediente técnico (Primer Entregable y Segundo Entregable) para su revisión y de ser posible dar su conformidad correspondiente.

Que, mediante Carta N° 01-2019-ING GMR-PSI, sustentado con el INFORME DE SUPERVISOR DE ESTUDIO N° 01 REVISION INFORME N° 01, ingresado por la mesa de partes del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, con



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



fecha de recepción 27 de diciembre del 2019, el Supervisor Ing. GENARO MORALES RIVAS da Conformidad al (Primer Entregable) del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, mediante Carta N° 228-2020-MINAGRI-PSI-DIR con fecha de recepción por el CONSORCIO TABLAZO el día 27 de enero del 2020, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, remite al Contratista las observaciones realizadas al Expediente Técnico Final, por el Supervisor ING. GENARO MORALES RIVAS para que sean levantadas.

Que, mediante Carta N°250-2020-MINAGRI-PSI-DIR con fecha 28 de enero del 2020, la Dirección de Infraestructura de Riego, aprueba el expediente técnico (Primer Entregable): **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Carta N° 03-2020-ING GMR-PSI, de fecha 06 de marzo del 2020, el ingeniero Genaro Morales Rivas, presenta el estado situacional de levantamiento de observaciones del segundo entregable presentado por el CONSULTOR TABLAZO, del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, concluyendo que no se han levantado la observaciones y a su vez precisando que van 29 días de atraso en el levantamiento de observaciones y de acuerdo a la cláusula décimo tercera del contrato firmado entre el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI y el CONSORCIO TABLAZO precisa el cálculo de la penalidad según lo establecido en el contrato.

Que, mediante Memorando N° 1342-2020-PSI-DIR, de fecha 10 de marzo del 2020, el Dirección de Infraestructura de Riego solicita a la Oficina de Administración y Finanzas – PSI, remita una Carta Notarial de apercibimiento al consorcio Tablazo por incumplimiento en presentar la absolución de observaciones del expediente técnico - canal tablazo sector partidador – Piura.

Que, mediante Carta Notarial N° 0029-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 13 de marzo del 2020, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, solicita al CONSORCIO TABLAZO presente el levantamiento de observaciones del SEGUNDO ENTREGABLE del servicio, en un plazo no mayor de tres días calendario bajo pena de apercibimiento del contrato.

Que, dicho documento que indica el párrafo anterior no fue notificado por la notaría hasta el día 22 de mayo del 2020, debido al Estado de Emergencia decretado mediante DS 044-2020-PCM, indicando que ante la ausencia de persona que reciba el documento se devuelve el documento al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI.

Que, mediante correo electrónico juanespiritu@gmail.com de fecha 27 de junio del 2020, el Consorcio Tablazo remite al Supervisor Genaro Morales Rivas, con copia a



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ing. Franco Sáenz y Marco Vargas del PSI, el levantamiento del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico.

Que, con fecha 14 de julio del 2020 el ingeniero Genaro Morales Rivas, remite un informe de revisión parcial del entregable indicando que no se han subsanado las observaciones antes emitidas, teniendo una mayor incidencia de inconsistencias en el estudio básico de topografía.

Que, mediante Carta N° 011-2020-CONSORCIO TABLAZO/GG, de fecha 17 de julio del 2020, el CONSORCIO TABLAZO realiza la presentación del levantamiento de observaciones del segundo entregable, elaboración de estudio a nivel expediente técnico para la: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI para la derivación al supervisor y posterior evaluación y conformidad, de corresponder.

Que, mediante correo electrónico dir.especialista31@psi.gob.pe, de fecha 21 de julio del 2020, el Ing. Alvaro Aguilar Aquituari, especialista de la UGIRD - SUGEP traslada al correo electrónico genaro_433@yahoo.es correspondiente al supervisor del servicio, Ing. Genaro Morales Rivas el link para descarga de archivos correspondiente al levantamiento de observaciones del segundo entregable por parte del consorcio Tablazo.

Que, mediante Carta N° 004-2020-ING GMR-PSI, de fecha 05 de agosto del 2020, el ingeniero Genaro Morales Rivas, supervisor de la elaboración del expediente técnico, presenta al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, su informe de REVISION ESTUDIO TOPOGRAFICO DE 2° ENTREGABLE presentado por el CONSORCIO TABLAZO.

Que, mediante Carta N° 012-2020-CONSORCIO TABLAZO/GG, de fecha 07 de agosto del 2020, ingresada por mesa de partes virtual, el Consorcio Tablazo responde la Carta Notarial N° 0043-2020-MINAGRI-PSI-UADM, indicando que se ha venido coordinando con el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI y el Supervisor del servicio vía correo electrónico, entregando el levantamiento de observaciones de forma virtual al PSI en fecha 27.06.2020.

Que, mediante Carta N° 013-2020-CONSORCIO TABLAZO/GG, ingresada por mesa de partes virtual en fecha 10.08.2020, el Consorcio Tablazo adjunta el informe técnico de levantamiento de observaciones indicadas en la carta notarial N° 0043-2020-MINAGRI-PSI-UADM, sobre el estudio básico de Topografía.

Que, mediante Carta N° 005-2020-ING GMR-PSI, de fecha 11 de agosto del 2020, el ingeniero Genaro Morales Rivas, supervisor de la elaboración del expediente técnico, presenta su informe de revisión correspondiente a segundo entregable y análisis del informe técnico sobre el levantamiento de topografía, presentado por el Consorcio Tablazo.

Que, mediante Carta N° 011-2020-CONSORCIO TABLAZO/GG, de fecha 17 de julio del 2020, enviada mediante correo electrónico, el Consorcio Tablazo presenta



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



el levantamiento de observaciones del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico, adjuntado el link de la carpeta drive del estudio.

Que, mediante Carta N° 06-2020-ING GMR-PSI, de fecha 31 de agosto del 2020, enviada mediante correo electrónico, el Supervisor del servicio Ing. Genaro Morales, luego de realizar la revisión de la documentación adjunta en carpeta drive por el Consorcio Tablazo, concluye que este presenta observaciones, por lo cual recomienda solicitar el levantamiento de observaciones bajo pena de apercibimiento del contrato.

Que, mediante Carta N° 0678-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 09 de setiembre del 2020, notificado vía correo electrónico al CONSORCIO TABLAZO, solicitando presentar el levantamiento de las observaciones de forma realizadas por el área usuaria, bajo apercibimiento de resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan y adoptar las acciones legales que la normativa de contratación pública establece.

Que, con fecha 12 de setiembre del 2020, se programa la reunión virtual vía plataforma CISCO WEB PSI, para la presentación y sustento del levantamiento de observaciones técnicas de la elaboración del expediente técnico de la intervención "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con la participación del CONSORCIO TABLAZO y Supervisor del servicio ing. Genaro Morales Rivas.

Que, mediante Carta N° 13 – 2020-CONSORCIO TABLAZO/GG, de fecha 12.09.2020, dirigido al supervisor del servicio Ing. Genaro Morales Rivas, y con copia a profesionales del PSI, presenta de forma digital el expediente técnico final, manifestando la subsanación total de observaciones.

Que, mediante Correo electrónico de fecha 14 de setiembre del 2020, dirigido hacia el especialista del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, Ing. Alvaro Aguilar, y al Representante Legal del CONSORCIO TABLAZO, el Supervisor ingeniero Genaro Morales Rivas, manifiesta que se han levantado las observaciones planteadas por el suscrito, por tanto el Consultor deberá presentar a la Entidad de manera formal el expediente técnico para proceder al trámite que corresponde.

Que, mediante CARTA N° 014-2020-CONSORCIO TABLAZO/GG, de fecha 14 de setiembre del 2019, el CONSORCIO TABLAZO, presenta por mesa de partes virtual del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI, el levantamiento de observaciones del segundo entregable del servicio.

Que, mediante Carta N° 1105-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 17 de setiembre de 2020, enviado vía correo electrónico al supervisor ing. Genaro Morales Rivas, se deriva la Carta N° 14 – 2020-CONSORCIO TABLAZO/GG, sobre la subsanación de observaciones para su evaluación y opinión correspondiente.

Que, mediante Carta N° 1158-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 30 de setiembre del 2020, enviado vía correo electrónico al Supervisor Ing. Genaro Morales Rivas, solicitando realice la presentación del expediente técnico completo en formato



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



físico a la Entidad, en 2 ejemplares en versión original con las respectivas firmas del jefe de proyecto y profesionales especialistas (según intervención), así como la del Supervisor indicando la conformidad del documento, anexando el informe de conformidad de Supervisión y documentos necesarios para la aprobación de expediente técnico, como estipulan los Términos de Referencia; en un plazo de hasta 5 días calendario.

Que, mediante Carta N° 07-2020-ING GMR-PSI, de fecha 06.10.2020, el Supervisor del servicio, Ing. Genaro Morales Rivas, presenta a mesa de partes del PSI, 3 ejemplares del expediente técnico definitivo subsanado, adjunto a su informe de evaluación y conformidad de acuerdo a los Términos de Referencia, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 335-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, el Ing. Alvaro Alberto Aguilar Aquituari, Evaluador de Estudios y Proyectos Oficina, con el visto del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en contrataciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, indica en su punto 4 ANALISIS lo siguiente:

"(...)

4.5 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

✓ **Nombre de la Intervención:** "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura"

✓ **Ubicación:**

Se ubica políticamente en:

Sector : Partidor
Distrito : Tambogrande
Provincia : Piura
Departamento : Piura

✓ **Ubicación Geográfica:**

El proyecto se ubica en la costa norte del Perú, en el sector Partidor, aproximadamente a la altura de la cota 200 m.s.n.m. y entre las coordenadas UTM.

Cuadro N° 03

Coordenadas UTM

Este	Norte	Elevación	Descripción
579,777.00	9,476,409.00	217.00	PARTIDOR

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico

✓ **-Vías de acceso:**

El acceso desde la ciudad de Lima por vía terrestre, es recorriendo la carretera panamericana norte asfaltada hacia la ciudad de Piura aproximadamente 1005 km (11 horas en camioneta). El ámbito del proyecto se encuentra a 76.67 km. (1hora 41 minutos), siguiendo la ruta Piura – Tambogrande – El Partidor.

Cuadro N° 04

Vías de Acceso

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



TRAMO	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA
	(km)	(Horas)		
Lima - Piura	1005	11	Asfaltado	Bueno
Piura - Tambo Grande	51.60	1 hora 10 min	Asfaltado	Bueno
Tambo Grande - El partidor	25.07	31 min	Asfaltado	Bueno
Total	1081.67	11h y 41 min		

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico.

✓ **Metas Físicas:**

Acorde al Expediente Técnico las metas del proyecto son:

- **Rehabilitación del canal Tablazo trapezoidal**

Con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en una longitud total de 19,503.50ml, los cuales están divididos en 76 tramos entre las progresivas 0+035 al 39+834.

- **Reconstrucción de cuatro (04) Canoas.**

Reconstrucción de cuatro (04) canoas; estas se ubican en las progresivas 7+560, 7+621, 11+565 y en la 12+140 en la margen derecha del canal; estas presentan un ancho de 6.00 m.

- **Reconstrucción (03) Caídas inclinadas.**

Reconstrucción de (03) Caídas inclinadas; estas se ubican en las progresivas 0+792.90 – 0+854.05, 5+701.40 – 5+750.90 y en la progresiva 24+417.20 – 24+464.90.

- **Reconstrucción (01) Rápida.**

Reconstrucción de (01) Rápida; esta se ubica en la progresiva 26+651.50 – 26+795.70.

- **Desquinche de 3.730 ml**

Desquinche de talud de 3,730.00 ml. Divididos en 12 tramos entre las progresivas 14+490 a 29+940.

✓ **Beneficios del Proyecto**

Acorde a la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico los beneficiarios del proyecto son:

Cuadro N° 05

Descripción	N° de Familias	N° de ha
Beneficiarios Directos	3,712 usuarios del canal Tablazo	28,673.50 has de cultivo

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico.

✓ **Plazo de Ejecución**

Plazo contractual es de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendarios.

4.6 RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

Expediente Técnico:

El valor de la intervención acorde al Expediente Técnico asciende a **S/ 57,579,391.94** (cincuenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil trescientos noventa y uno con 94/100 soles), desagregado de la siguiente manera:

Cuadro N° 06

Resumen del Presupuesto Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Expediente Técnico
1	Costo Directo	S/ 40,241,734.12
2	Gasto General	S/ 4,094,051.85

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ítem	Descripción	Según Expediente Técnico
3	Utilidad	S/ 3,219,338.73
Sub Total:		S/ 47,555,124.70
4	IGV 18 %	S/ 8,559,922.45
Costo Total Obra:		S/ 56,115,047.15
5	Supervisión de la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 1,464,344.79
Costo de Inversión*:		S/ 57,579,391.94

Fuente: Memoria descriptiva del Expediente Técnico.

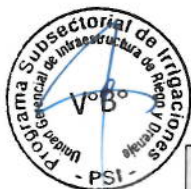
* Se precisa que el costo de inversión del proyecto no contempla el monto de la elaboración y supervisión de la consultoría para elaborar el expediente técnico debido a que dicho componente es financiado por la Autoridad de Reconstrucción con un código genérico.

4.7 CUMPLIMIENTO DE CONTENIDOS DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO

En concordancia con el ítem 14.1 de los Términos de Referencia se verifica el cumplimiento del desarrollo de acuerdos los contenidos mínimos requeridos

Cuadro N° 07

DESCRIPCION	CONTIENE		FOLIO
	SI	NO	
CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA			
1.1. Nombre del Proyecto	SI		4083
1.2. Resumen Ejecutivo	SI		4083
1.3. Antecedentes	SI		4083
1.4. Objetivos	SI		4082
1.4.1. Objetivos Generales	SI		4082
1.4.2. Objetivos Específicos	SI		4082
1.5. Metas Físicas	SI		4082
1.6. Ubicación del Proyecto -Vías de Acceso y medios de transporte	SI		4074
1.7. Beneficios del proyecto:	SI		4069
1.7.1 Población Beneficiada	SI		4069
1.7.2 Hectáreas Beneficiada	SI		4069
1.8. Resumen de Costo del Proyecto	SI		4068
1.9. Plazo de ejecución y época recomendable	SI		4067
1.10. Modalidad de Ejecución	SI		4067
1.11. Relacion de Equipo Mínimo	SI		4067
CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL	SI		
2.1. Características Físicas Generales	SI		4064
2.1.1. Clima	SI		4064
2.1.2. Topografía	SI		4054

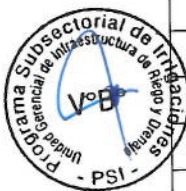


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



DESCRIPCION	CONTIENE		FOLIO
	SI	NO	
2.1.3. Geología y Geotecnia	SI		4053
2.1.4. Hidrología	SI		4049
2.1.5. Vías de acceso y medios de transporte	SI		4047
2.1.6. Canteras de Agregados	SI		4045
2.2. Características Socio Económicas	SI		4042
2.2.1. Población Beneficiada	SI		4042
2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida	SI		4040
2.2.3. Servicios Básicos de la población	SI		4038
2.3. Características Agroeconómicas	SI		4037
2.3.1. Área agrícola aprovechada y potencial	SI		4037
2.3.2. Cultivos principales y rendimientos	SI		4034
2.4. Situación actual de infraestructura existente	SI		4034
2.5. Gestión del Agua	SI		4023
2.5.1. Organización de usuarios	SI		4023
2.5.2. Tarifas de agua	SI		4020
2.5.3. Manejo, frecuencia y distribución del agua	SI		4019
CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO	SI		
3.1. Planteamiento Hidráulico	SI		3886
3.2. Metas Físicas	SI		3879
3.3. Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural	SI		3871
3.4. Descripción Técnica de las Obras Civiles	SI		3859
3.5. Presupuesto de Obra vigente	SI		3856
3.6. Cotizaciones debidamente acreditadas	SI		3851
3.7. Planilla de Metrados	SI		3823
3.8. Análisis de precios unitarios	SI		3574
3.9. Relación de Materiales e Insumos	SI		3552
3.10. Cálculo de Flete urbano y rural	SI		3549
3.11. Fórmula Polinómica	SI		3545
3.12. Desagregado de Gastos Generales fijos y variables	SI		3542
3.13. Desagregado de Supervisión de Obra	SI		3540
3.14. Especificaciones Técnicas	SI		3538
3.15. Cronograma de Ejecución de Obra compatibles con los cortes de Agua	SI		3338



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	CONTIENE		FOLIO
	SI	NO	
3.16. Calendario de Avance de Obra Valorizado	SI		3334
3.17. Cronograma de Adquisición de Materiales de la Obra	SI		3331
3.18. Seguridad en Obra	SI		3328
3.19. Planos a nivel Constructivo	SI		3283
CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	SI		
CAPITULO V: ANEXOS	SI		
Estudio Topográfico	SI		3102
Estudio Hidrológico	SI		1522
Estudio Geológico y Geotécnico	SI		1735
Estudio Diseño Hidráulico del sistema de riego	SI		1240
Estudio Diseño Estructural del sistema de riego	SI		1355
Estudio Análisis de Riesgo de Desastres	SI		1037
Informe de Gestión Ambiental (IGA)	SI		974
Procedimiento simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA)	SI		483
Estudio Aspectos Sociales	SI		852
*Protocolo de Protección y Control del COVID-19	SI		408
Acta de la libre disponibilidad de terreno y canteras (de ser el caso)	SI		259 / 254
Acta de Operación y Mantenimiento del Sistema.	SI		249
Acta de la libre disponibilidad de depósitos de material excedente	SI		253
Padrón de beneficiarios	SI		245
Acta de aceptación de Corte de agua en la ejecución	SI		252

Fuente: Expediente Técnico.

* Protocolo Protección y Control del COVID-19 de acuerdo a la RM 448-2020-MINSA

4.8 RESPECTO DE LOS ACUERDOS SOCIALES

La intervención del Canal Tablazo, se cuenta con acta de cortes de agua, la cual considera el corte de agua por turnos de 12x12 días durante el tiempo que considere la ejecución, con lo cual se asegura la dotación del agua para todos los beneficiarios.

Asimismo, se cuenta con las actas de acuerdo sociales realizados con los beneficiarios y usuarios de la infraestructura de los tramos afectados del canal producto del FENC 2017, como son: acta de Libre Disponibilidad de Terreno, para la ejecución de la rehabilitación, acta de Libre Disponibilidad de Terreno para Depósito de Material Excedente, acta de aceptación del proyecto y licencia social por parte de los beneficiarios, para la ejecución de la intervención, acta de Operación y Mantenimiento de la infraestructura hidráulica rehabilitada, entre otros adjuntos en el expediente técnico.

4.9 RESPECTO DEL INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Mediante el Oficio N° 175-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, de fecha 04.02.2020, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, remite la aprobación del informe de gestión ambiental del proyecto denominado Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Provincia de Piura, Departamento de Piura, mediante la Resolución de Dirección General N° 073-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, de fecha 31.01.2020.

4.10 RESPECTO DEL PROMA:

Mediante Decreto Supremo 007-2018-MC, de fecha 19.08.2018, que aprueba el procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regula las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Título, numeral 3.3 de la citada norma, se señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título II de la presente norma...*

4.11 RESPECTO DEL COMPONENTE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN ANTE EL CONTAGIO DEL COVID-19:

Se indica que el contenido y alcances del presupuesto del expediente técnico cuenta con la incorporación del componente protocolos de bioseguridad para prevención ante el contagio del COVID-19 enmarcado en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020, donde se aprueban los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" en donde se establecen los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, el cual ha sido elaborado por el Consultor CONSORCIO TABLAZO.



4.12 EQUIPO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Cuadro N° 08

Especialista del Consultor

ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL ESPECIALISTA	CIP
Jefe de Proyecto	Ing. Lucio Pedro Gutiérrez Quispe	70238
Especialista en Hidrología	Ing. Cesar Enrique Reyes Soto	87436
Especialista en Geotecnia	Ing. Ghiovanny Aguilar Puma	111277
Especialista en diseño Hidráulico	Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez	68919
Especialista en diseño Estructural	Ing. José Yercy Heredia Pérez	127495
Especialista en Medio Ambiente	Ing. Alex Roger Zambrano Ramírez	98049
Especialista en Análisis de Riesgo y Desastres	Ing. Juan Antonio Rodríguez Cajas	115385
Licenciado en Arqueología	Lic. Angélica Cecilia Tirado Cedano	CAL 40712
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ing. Braulio Espíritu Sanchez	26899
Especialista en Metrados Costos y Presupuestos	Ing. Renzo Alfaro Valverde	137184

Fuente: Expediente Técnico Final

El expediente técnico presenta la firma de los profesionales citados de acuerdo con su propuesta técnica / especialidad.

(...)



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante el INFORME N° 335-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, el Ing. Alvaro Alberto Aguilar Aquituari, Evaluador de Estudios y Proyectos Oficina, con el visto del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en contrataciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concluye lo siguiente:

“(…)

- 5.1 Se concluye que se realizó la revisión de la documentación presentada por el **CONSORCIO TABLAZO**, teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2018-MINAGRI-PSI y el Contrato N° 164-2019-MINAGRI-PSI, al contar con la Conformidad de la Supervisión Ing. **GENARO MORALES RIVAS** en calidad de Contratista Supervisor de la elaboración del expediente técnico: Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, departamento de Piura. El Supervisor del servicio es responsable de velar por la veracidad y correcta elaboración de los trabajos realizados en campo por el Consultor.
 - 5.2 Se concluye que los metrados propuestos por el contratista, se justifican según la información presentada, no obstante durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
 - 5.3 Se concluye que la intervención del Canal Tablazo, se cuenta con acta de cortes de agua, la cual considera el corte de agua por turnos de 12x12 días durante el tiempo que considere la ejecución, con lo cual se asegura la dotación del agua para todos los beneficiarios.
 - 5.4 Se concluye que la intervención cuenta con las actas de acuerdo sociales realizados con los beneficiarios y usuarios de la infraestructura de los tramos afectados del canal producto del FENC 2017, como son: acta de Libre Disponibilidad de Terreno, para la ejecución de la rehabilitación, acta de Libre Disponibilidad de Terreno para Depósito de Material Excedente, acta de aceptación del proyecto y licencia social por parte de los beneficiarios, para la ejecución de la intervención, acta de Operación y Mantenimiento de la infraestructura hidráulica rehabilitada, entre otros adjuntos en el expediente técnico.
 - 5.5 Se concluye que la intervención cuenta con aprobación del informe de gestión ambiental (IGA) del proyecto denominado Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura, mediante la Resolución de Dirección General N° 073-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, de fecha 31.01.2020.
 - 5.6 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la “Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y al Ítem 14.1 Elaboración del Expediente Técnico de los Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2018-MINAGRI-PSI.
 - 5.7 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: “El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología”, el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.
 - 5.8 Se concluye que las variaciones en las metas iniciales indicadas en los Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2018-MINAGRI-PSI, los cuales son posible en base a lo indicado en los términos de referencia en el apartado NOTA del ítem 4.3
- ...“Cabe precisar que las metas propuestas corresponden a dimensiones estimadas de inspección de campo, las dimensiones y/o metas definitivas se obtendrán luego del desarrollo del estudio a nivel de Expediente Técnico”...



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Esta variación en las metas son necesarias para cumplir con la finalidad de la intervención de rehabilitación del servicio de agua en la intervención de reconstrucción, las mismas que ha sido validadas por el Supervisor del servicio Genaro Morales Rivas.

- 5.9 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", es de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendarios.
- 5.10 Se concluye que el monto total de la inversión asciende a / **57,579,391.94** (cincuenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil trescientos noventa y uno con 94/100 soles), cuyo desagregado se detalla:

Cuadro N° 9

Resumen del Presupuesto Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Expediente Técnico
1	Costo Directo	S/ 40,241,734.12
2	Gasto General	S/ 4,094,051.85
3	Utilidad	S/ 3,219,338.73
Sub Total:		S/ 47,555,124.70
4	IGV 18 %	S/ 0.00
Costo Total Obra:		S/ 56,115,047.15
5	Supervisión de la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 1,464,344.79
Costo de Inversión*:		S/ 57,579,391.94

Fuente: elaboración propia con información del expediente técnico

- * Se precisa que el costo de inversión del proyecto no contempla el monto de la elaboración y supervisión de la consultoría para elaborar el expediente técnico debido a que dicho componente es financiado por la Autoridad de Reconstrucción con un código genérico

- 5.11 El valor referencial del expediente técnico se encuentra con costos actualizados al mes de mayo del 2020.
- 5.12 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico Final, elaborado por el Consultor **CONSORCIO TABLAZO**, y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, **Ing. Genaro Morales Rivas**, el suscrito concluye que es conforme y viable a las condiciones señalados en los Términos de Referencia del procedimiento de selección, la misma que forma parte integrante del Contrato; recomendando su aprobación, sin embargo es procedente precisar que la presente conformidad se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete y al ámbito del proyecto en cuestión, no teniendo alcance dicha conformidad en la responsabilidad de la adecuada formulación del expediente técnico ni sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, lo cual es competencia que corresponde al Consultor y al Supervisor, la de garantizar y responsable de la calidad ofrecida en congruencia a lo establecido en el inciso 32.7 del artículo 32 la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proyectista es el autor del planteamiento hidráulico, representación topográfica, ingeniería básica, trabajos de campo, pruebas y ensayos de laboratorio, simulaciones, estimación de costos, programación de obras y memoria descriptiva, entre otros.

(...)"

Que, con fecha de documento 23 de octubre del 2020, mediante Informe N° 01988-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 335-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se emita acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico de la intervención **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA,**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DEPARTAMENTO DE PIURA".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Tablazo, Sector Partidor, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 57,579,391.94** (cincuenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil trescientos noventa y uno con 94/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Según Expediente Técnico
1	Costo Directo	S/ 40,241,734.12
2	Gasto General	S/ 4,094,051.85
3	Utilidad	S/ 3,219,338.73
Sub Total:		S/ 47,555,124.70
4	IGV 18 %	S/ 0.00
Costo Total Obra:		S/ 56,115,047.15
5	Supervisión de la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 1,464,344.79
Costo de Inversión*:		S/ 57,579,391.94

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista CONSORCIO TABLAZO, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la Resolución al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico CONSORCIO TABLAZO y al supervisor de la intervención Ing. GENARO MORALES RIVAS; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes

Artículo Cuarto .- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISE OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

